

OCUPACION DE FAJA EN CAMINO PUBLICO, PARA LOS TRABAJOS DE PARALELISMO EN RUTA 11CH "CRUCE LONG. (LOMA LLUTA) - PARINACOTA -TAMBO QUEMADO", KM. 98,000 SECTOR TAMBO ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE, PROVINCIA DE PARINACOTA.

ARICA,

07 OCT. 2011

VISTOS:

1. Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960.
2. Ord. N° 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo.
3. La Res. N° 1600 de fecha 24.11.08 de la Contraloría General de la República.
4. Las Res. D.V. N° 01 de fecha 03.01.2011
5. El proyecto "REMEDIACIÓN DEL SINIESTRO, SECTOR TAMBO ZAPAHUIRA, RUTA 11CH, KM. 98,000 - COMUNA DE PUTRE, PROVINCIA DE PARINACOTA", ingresado por Carta CITE HTM: 050/2011 de Héctor Gutiérrez Z., Transportes Hidro Trans Mita S.R.L., para intervenir la Ruta 11CH "Cruce Longitudinal (Loma Lluta) - Parinacota - Tambo Quemado", km. 98,000, Sector Tambo Zapahuira.
6. Ord. N° 1443 de fecha 09.09.11 de Director Regional de Vialidad, que Remite observaciones al Plan de Trabajo ingresado a través de Carta CITE HTM:050/2011
7. Carta CITE:040/2011, que responde Observaciones al Plan de trabajo realizadas a través de Ord. N° 1443 de fecha 09.09.11.-

T 221

RESUELVO  
(exenta)

DRVAP N° \_\_\_\_\_/

- 1.- **AUTORIZASE A TRANSPORTES HIDRO TRANS MITA S.R.L.**, domiciliado **EN CARLOS CONDELL N° 58 -ARICA**, en adelante **EL SOLICITANTE**, para la ejecución de **PARALELISMO** en la Ruta 11CH "Cruce Longitudinal (Loma Lluta) - Parinacota - Tambo Quemado", km. 98,000, Sector Tambo Zapahuira, Provincia de Parinacota", ocupando la faja vial de uso público, en el tramo necesario para ejecutar el proyecto presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región de Arica y Parinacota, en adelante **VIALIDAD**, bajo las siguientes condiciones:
  - a.) **EL SOLICITANTE** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancaria a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad XV Región de Arica y Parinacota, por concepto de lo siguiente:
    - La primera, será para garantizar una "**Correcta ejecución de las obras**", destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino.
    - La segunda, para garantizar una "**Correcta señalización de las obras**".
  - a.1) Considerando la longitud del trabajo informado (Paralelismos) y la base de cálculo para este caso, se tiene que por concepto de "Correcta Ejecución de las Obras": Será por un monto de **100 U.F** (que es el valor mínimo considerado en el Instructivo de Paralelismos en Caminos Públicos), con validez de 300 días, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta y cuya glosa debe decir: "Para garantizar una correcta ejecución de los trabajos o reposición a su estado original de la Ruta 11CH, "Cruce Longitudinal (Loma Lluta) - Parinacota - Tambo Quemado", km. 98,000, Sector "Tambo Zapahuira".
  - a.2) Considerando la longitud del trabajo informado (Paralelismos) y la base de cálculo para este caso, se tiene que por concepto de "Correcta Señalización de las Obras": Será por un monto de **25 U.F.** (que es el valor mínimo considerado en el Instructivo de Paralelismos en Caminos Públicos), con validez de 150 días, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta y cuya glosa debe decir: "Para garantizar una correcta señalización durante la ejecución de los trabajos en la Ruta 11CH, "Cruce Longitudinal (Loma Lluta) - Parinacota - Tambo Quemado", km. 98,000, Sector "Tambo Zapahuira".
- La Boleta de Garantía por Señalización, será devuelta una vez concluida la obra y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días después de la recepción final.



- b.) **EL SOLICITANTE**, tendrá un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Trabajo presentado, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **EL SOLICITANTE**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

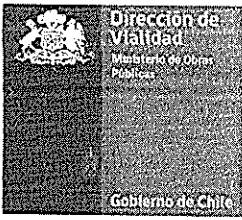
Si al término de dicho plazo **EL SOLICITANTE** aún no ha terminado el trabajo, se aplicará la multa correspondiente a **3 U.F.**(Tres Unidades de Fomento) por día de atraso, la que se pagará mediante documento bancario a nombre del Ministerio de Obras Públicas.

- c.) **EL SOLICITANTE** deberá ejecutar todos los trabajos que impliquen el uso de la faja vial del camino, sin suspender el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.
- d.) La reposición del camino a su estado primitivo, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los volúmenes 4 y 5 de los Manuales de Carretera de la Dirección de Vialidad, y las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los trabajos.
- e.) Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según D.S. Nº 90/2002, publicado en el Diario Oficial con fecha 20.01.03, relacionado con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.

Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según el Decreto Nº 63 de 1986 y sus modificaciones posteriores y el D.S. Nº 90 del 30.08.2002, relacionado con "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía".

Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley Nº 18.290/84 y sus posteriores modificaciones, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al Sector.

- f.) Será de responsabilidad de **EL SOLICITANTE** solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a **VIALIDAD** o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- g.) Antes del inicio de las obras **EL SOLICITANTE** deberá tomar contacto con el Inspector Fiscal para coordinar los trabajos.
- h.) Una vez terminados los trabajos de instalación, **EL SOLICITANTE** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Final de la obra. La Dirección de Vialidad nombrará una comisión de Recepción quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.
- i.) Sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario contar con el Visto Bueno de la Seremía de Medio Ambiente al momento de dar por finalizada la intervención en la Faja Fiscal.

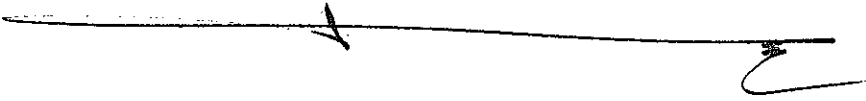



- 2.- **DESIGNASE** como **INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS**, al Sr. **JUAN DONOSO VASQUEZ**, de la Dirección de Vialidad, Región de Arica y Parinacota, el que le hará entrega al **SOLICITANTE** del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informársele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado Libro de Obras, el cual será el medio usual de comunicación entre el **Inspector Fiscal y El Solicitante**, siendo obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que ordene el Inspector Fiscal mediante él.

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**GUILHERMO PARDO OBREQUE**  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región de Arica y Parinacota

  
HUS/JSJ  
Proceso N° 5165154  
03/10/2011

Distribución:

- SECRETARIA DIRECCION REGIONAL D.V., REGION DE ARICA Y PARINACOTA.-
- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS D.V., REGION DE ARICA Y PARINACOTA.-
- SUB DEPARTAMENTO ADMIN. FAJA FISCAL D.V., REGION DE ARICA Y PARINACOTA.-
- OFICINA DE PARTES D.V., REGION DE ARICA Y PARINACOTA.-
- Arch.Adm\_favi/PARALELISMOS/Resol-Paralelismos/Res-Concesiones-Atrav